

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

27439 *Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 656/2024 de 2 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 (BOE de 3 de julio), en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 656/2024 de 2 de julio por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. *Publicación*

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es. Además, la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna se publicará en el Portal Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente.

2. *Descripción de las plazas*

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Turno libre

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
20	2	22

Reales Decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2024	17	1	18
2022	3	1	4

Promoción interna

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
14	1	15

Reales Decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2024	14	1	15

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 22 plazas de acceso libre, y 15 por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 2 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservará 1 para ser cubierta por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 22 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 18 plazas, de las cuales 17 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, corresponden 4 plazas, de las cuales 3 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

El total de las 15 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, corresponden 15 plazas, de las cuales 14 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por personas con discapacidad.

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

3. *Requisitos de las personas aspirantes*

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Antigüedad: haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

4. Solicitudes

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).

- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
- La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número ESMM ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

- Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

- Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/Paginas/Politica_de_privacidad.

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Fase de oposición.

La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, estarán exentos de la elaboración de un tema por lo que no les aplicará el programa de Derecho Administrativo y Organización del Estado, apartado C) del quinto ejercicio que figura en el anexo I. Asimismo, para el primer y tercer ejercicio se conservará a las personas de cuerpos o escalas del Grupo A2 que participen en la convocatoria de promoción interna, para la convocatoria inmediatamente siguiente y para cada uno de ellos, la nota obtenida en la presente convocatoria, siempre que sea superior a un 60 % de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio y siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la calificación sean análogos. Además, si pertenecieran al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, estarán exentos de la realización del segundo y quinto ejercicio en su totalidad.

A su vez, tanto a los aspirantes que se presenten por turno libre, como a los aspirantes que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, se conservará la nota, para la convocatoria inmediatamente siguiente, y para cada uno de ellos, de cada idioma examinado en el segundo ejercicio siempre que sea superior a un 70 % de la calificación máxima prevista para cada examen de idioma.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las correspondientes pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en un test escrito de hasta un máximo de setenta y cinco preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de dos horas y quince minutos.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito de un dictamen sobre un escenario macroeconómico con las informaciones o datos que, hayan sido suministrados por el tribunal. La duración máxima de esta segunda parte será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Los candidatos que hayan superado el test, conforme a lo previsto en el apartado de valoración, realizarán la lectura pública del texto ante el tribunal, el cual podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación con el dictamen durante un período máximo de quince minutos. Los candidatos que no superen el test no serán convocados a la lectura del dictamen, quedando eliminados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio. En una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa, que tendrá carácter eliminatorio, y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana,

rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa. Para cada una de las lenguas, los aspirantes realizarán, las siguientes pruebas:

a) Lectura a los candidatos de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una redacción por escrito en el mismo idioma, durante un período máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el tribunal. A continuación, el candidato realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el tribunal formule. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el apartado a).

A la realización de las pruebas del segundo idioma obligatorio y de los exámenes voluntarios, sólo se convocará a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de lengua inglesa, quedando el resto eliminados del proceso selectivo.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas de las anteriormente especificadas en la presente convocatoria, excluidas la inglesa y la primera elegida del ejercicio obligatorio, a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición. Las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio. En una prueba oral en la que los candidatos expondrán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo I. Uno, de la parte A), Economía General, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, elegido, asimismo, por el candidato entre dos extraídos al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de treinta minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. En una prueba oral, en la que los candidatos expondrán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo I. Uno de la parte A), de Economía Española, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), del programa de Economía del Sector Público, elegido, asimismo, por el candidato entre dos extraídos al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa. Al término de la exposición, el tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de treinta minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Quinto ejercicio. En una prueba escrita, en la que los candidatos desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo de materias, de los programas de Marketing internacional y técnicas comerciales, Economía cuantitativa, y Derecho Administrativo y Organización del Estado, que figuran en el anexo I. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Los candidatos que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2 (con excepción de los que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado), que concurran por el sistema de promoción interna, deberán desarrollar en el plazo máximo de dos horas uno de los dos temas extraídos al azar de los grupos de materias de los apartados A) y B) (Marketing internacional y técnicas comerciales y Economía cuantitativa). Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Terminada la oposición, el tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada uno, sin que, en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

Valoración fase de oposición

En los ejercicios de la fase de oposición que se califiquen por el sistema de puntos, constituirá la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, previa eliminación de la nota máxima y de la nota mínima. El candidato que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, a excepción del primer ejercicio, quedará eliminado de la oposición. Esta puntuación máxima no incluirá la del ejercicio voluntario de idiomas.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. El conjunto del primer ejercicio se calificará de cero a treinta puntos. La primera parte del primer ejercicio (test) se calificará de 0 a 20 puntos y la segunda parte (dictamen) se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación total del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos partes.

Se convocará a la lectura del dictamen a los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 8 puntos en el test, habiendo publicado previamente la plantilla correctora del test en el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del mismo. El resto de aspirantes quedarán eliminados del proceso selectivo.

La segunda parte del primer ejercicio (dictamen) se calificará, en su caso, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos un 4 para superarla.

La puntuación total del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos partes. Pasarán al segundo ejercicio los candidatos que, habiendo superado el test, superen también el dictamen y obtengan, al menos, 12 puntos en total.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias y será necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas. Sólo se convocará a la prueba de la segunda lengua obligatoria, a aquellos candidatos que hayan superado la prueba de lengua inglesa.

Cada una de las restantes lenguas de las que voluntariamente se examine el candidato se valorará de 0 a 4 puntos. Los puntos obtenidos en las lenguas de las que se examine el candidato voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Quinto ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas desarrollados y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. En el caso de los candidatos de promoción interna, se calificará el tema desarrollado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 50 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.

6.4 Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: Antigüedad, grado personal consolidado y cursos de formación.

La certificación de los dos primeros méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo III a esta resolución. Los cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de copia auténtica de los correspondientes títulos o diplomas.

Valoración fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera: Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con una puntuación de 0,3 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del Acuerdo de Reconocimiento de Grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo III de esta resolución, hasta un máximo de 2 puntos:

Hasta el grado 18: 0,40 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos.

c) Experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con carácter interino. Se valorará la experiencia de las funciones descritas en las correspondientes certificaciones que sean idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado con 0,25 puntos por año, hasta un máximo 1 punto.

d) Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán en función del grado de conexión de dichas funciones de 0,20 a 0,40 hasta un máximo de 2 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a quince horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas acreditativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

6.5 Curso selectivo y/o período de prácticas.

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad

primordial la adquisición de conocimientos y competencias en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En el curso selectivo deberá incluirse un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

El curso selectivo será común a ambas convocatorias, y tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo de este será obligatoria. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de las instituciones de formación designadas para impartir las materias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de los funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, se disfrutarán durante el mes de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V» de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra «W», y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el

apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano de selección verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean funcionarios en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano de selección. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web del organismo, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, la fase de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renunciaciones expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Al incluir el proceso selectivo una fase de curso selectivo y/o periodo de prácticas, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004,

de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.9 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Programas

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección común a ambos procesos selectivos, es el que figura en el presente apartado.

12.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo o Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Subdirección General de Recursos Humanos, Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, teléfonos 91.603.74.27 y 91.603.74.84, dirección de correo electrónico gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es.

12.16 El órgano de selección saldrá publicado en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos y se anuncie la fecha de celebración del primer ejercicio.

13. Acceso de personas con discapacidad

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, copia auténtica del dictamen

técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota de los ejercicios, siempre que supere como mínimo el 50 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

14. Embarazo de riesgo o parto

14.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15. Pie de recurso

15.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 22 de diciembre de 2024.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.

ANEXO I

Programa

Tercer ejercicio

Parte A) Economía general

Tema 1. Objeto y métodos de la ciencia económica. Cuestiones y debates actuales, con especial referencia a la economía conductual.

Tema 2. Los economistas clásicos y Marx.

Tema 3. Los economistas neoclásicos.

Tema 4. El pensamiento económico de Keynes. Referencia a la economía postkeynesiana y el desequilibrio.

Tema 5. La síntesis neoclásica. El monetarismo.

Tema 6. La nueva macroeconomía clásica. La hipótesis de las expectativas racionales; la crítica de Lucas; el surgimiento de los modelos dinámicos estocásticos de equilibrio general.

Tema 7. La nueva economía keynesiana. Primera y segunda generación.

Tema 8. Teoría de la demanda del consumidor (I). Axiomas sobre las preferencias, función de utilidad y función de demanda marshalliana. La teoría de la preferencia revelada. Precios hedónicos.

Tema 9. Teoría de la demanda del consumidor (II). Dualidad e integrabilidad de las preferencias. Sistemas de demanda utilizados en estudios empíricos. Medidas de cambio en el bienestar.

Tema 10. Teoría de la demanda del consumidor (III). Elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre.

Tema 11. Teoría de la producción. Caracterización de la tecnología de la empresa a corto y largo plazo. El conjunto de posibilidades de producción. La función de producción. Rendimientos locales y globales a escala. Elasticidad de sustitución. Producción conjunta.

Tema 12. Teoría de los costes. Análisis de dualidad en el ámbito de la empresa. Aplicaciones empíricas.

Tema 13. Economía de la información y teoría de la agencia: selección adversa y riesgo moral.

Tema 14. Teoría de juegos. Principales conceptos. Aplicaciones, con especial referencia a las subastas.

Tema 15. La empresa: el tamaño eficiente y sus límites. Mención especial de la economía de los costes de transacción. La Teoría de la Organización Industrial: barreras a la entrada y mercados impugnables.

Tema 16. Análisis de mercados (I). El modelo de competencia perfecta. Análisis de equilibrio parcial: corto y largo plazo; dinámicas de ajuste y estabilidad del equilibrio. Análisis de eficiencia y bienestar.

Tema 17. Análisis de mercados (II). Teoría del monopolio. Discriminación de precios. Monopolio natural. Producción conjunta. Análisis de eficiencia y bienestar. Monopsonio. Monopolio bilateral.

Tema 18. Análisis de mercados (III). Diferenciación de productos: la teoría de la competencia monopolística y otros desarrollos.

Tema 19. Análisis de mercados (IV). Teoría del oligopolio: soluciones no cooperativas y soluciones cooperativas.

Tema 20. Poder de mercado y regulación óptima. Definición del mercado relevante. Desarrollos en presencia de información asimétrica. Aplicaciones prácticas.

Tema 21. La teoría del equilibrio general.

Tema 22. Economía del bienestar (I). Los teoremas fundamentales del bienestar. Óptimo económico y «second-best».

Tema 23. Economía del bienestar (II). Fallos de mercado: externalidades y bienes públicos. Intervención y fallos del sector público.

Tema 24. Economía del bienestar (III). Las funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

Tema 25. La teoría neoclásica del mercado de trabajo. Análisis intertemporal de la oferta de trabajo. Teoría del capital humano. Función de ingresos de capital humano y evidencia empírica.

Tema 26. Desempleo friccional. La curva de Beveridge, el modelo de búsqueda y emparejamiento de Diamond, Mortensen y Pissarides. Costes de ajuste y dinámica de la demanda de trabajo.

Tema 27. Determinación de salarios: modelos de negociación, salarios de eficiencia y contratos implícitos.

Tema 28. La tasa natural de paro y la NAIRU. La persistencia del desempleo.

Tema 29. Modelización dinámica de las tomas de decisiones. Modelos de horizonte infinito y modelos de generaciones solapadas.

Tema 30. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional.

Tema 31. Análisis de las tablas «input-output».

Tema 32. El modelo de oferta y demanda agregada: determinación de renta e inflación en una economía abierta. Análisis de las políticas monetaria y fiscal, y de los shocks y políticas de oferta.

Tema 33. Teorías de la demanda de consumo corriente: ciclo vital y renta permanente. La demanda de bienes de consumo duradero. Evidencia empírica e implicaciones de política económica.

Tema 34. Teorías de la inversión en bienes de equipo. Incertidumbre e irreversibilidad de la inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 35. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 36. Política monetaria (I). El diseño y la instrumentación de la política monetaria.

Tema 37. Política monetaria (II). Los mecanismos de transmisión de la política monetaria convencional. Rigideces de precios, rigideces de salarios y fricciones financieras. Los mecanismos de transmisión de la política monetaria no convencional.

Tema 38. La política fiscal: efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.

Tema 39. Déficit público. Conceptos. Financiación y sus consecuencias macroeconómicas. Dominación monetaria y dominación fiscal. La dinámica de la deuda pública y su sostenibilidad.

Tema 40. Efectividad e interrelación de las políticas monetaria y fiscal en las principales economías desarrolladas desde la Gran Recesión de 2008. El valor de los multiplicadores fiscales.

Tema 41. La inflación: causas y efectos sobre la eficiencia económica y el bienestar. Hiperinflación y deflación.

Tema 42. Teorías de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales. Referencia al ciclo financiero y sus interrelaciones con el ciclo real.

Tema 43. Crecimiento económico (I). Acumulación de capital y progreso técnico exógeno. El modelo de Solow. El modelo de Solow aumentado con acumulación de capital humano. El modelo de Ramsey-Cass-Koopmans.

Tema 44. Crecimiento económico (II). Modelos de crecimiento endógeno: rendimientos crecientes, capital humano e innovación tecnológica.

Tema 45. Evidencia empírica sobre el crecimiento económico y la distribución de la renta entre los factores de producción. Contabilidad del crecimiento, con especial referencia a la productividad total de los factores. Convergencia económica internacional.

Parte B) Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales

Tema 1. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa.

Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación: financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura del capital.

Tema 4. Análisis del crecimiento de la empresa. Métodos de valoración de empresas. Especial referencia a los procesos de fusión, adquisición y alianzas estratégicas.

Tema 5. Teoría del comercio internacional (I). La teoría ricardiana de la ventaja comparativa. Determinación de la relación real de intercambio. El modelo de factores específicos. El Modelo Hecksher-Ohlin-Samuelson (H-O-S); teoremas derivados del modelo y extensiones.

Tema 6. Teoría del comercio internacional (II). Nueva teoría del comercio internacional. Especial referencia a la competencia imperfecta, los rendimientos crecientes y la heterogeneidad empresarial.

Tema 7. La política comercial (I). Instrumentos y efectos. Barreras arancelarias y no arancelarias. Otros instrumentos tradicionales.

Tema 8. La política comercial (II). La política comercial estratégica.

Tema 9. Comercio internacional y crecimiento económico. Especial referencia a los efectos del comercio sobre el crecimiento.

Tema 10. Teoría de la integración económica.

Tema 11. Balanza de pagos: concepto, medición e interpretación.

Tema 12. Mecanismos de ajuste de la balanza de pagos. Especial referencia al enfoque intertemporal de balanza de pagos. Análisis de sostenibilidad del déficit y de la deuda exterior.

Tema 13. Mercados de divisas: operaciones e instrumentos.

Tema 14. Teorías de la determinación del tipo de cambio.

Tema 15. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 16. Teoría de la integración monetaria.

Tema 17. Teorías explicativas de las crisis de balanza de pagos.

Tema 18. La nueva globalización económica y financiera. Determinantes y efectos de los movimientos internacionales de factores productivos: movilidad de trabajadores, inversión de cartera e inversión directa, con especial referencia a las cadenas globales de valor.

Tema 19. La coordinación internacional de políticas económicas. Aspectos teóricos y prácticos. El G-20, la OCDE y otros foros internacionales.

Tema 20. El sistema económico internacional desde el siglo XIX hasta la ruptura del sistema de Bretton-Woods.

Tema 21. El sistema económico internacional desde la desaparición del sistema de Bretton-Woods.

Tema 22. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y políticas. La prevención y solución de crisis.

Tema 23. Análisis de los instrumentos financieros de renta variable. Análisis fundamental. Teoría de la elección de cartera. El modelo de valoración de los activos de capital (CAPM). La teoría de valoración de activos por arbitraje (APT). Análisis técnico.

Tema 24. Análisis de los instrumentos de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad.

Tema 25. Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.

Tema 26. Crisis financieras y pánicos bancarios; especial referencia a la crisis financiera internacional iniciada en 2007-2008. Gestión de riesgos de las instituciones financieras.

Tema 27. Regulación financiera bancaria y no-bancaria. Fundamentos teóricos y evidencia empírica.

Tema 28. Economía de los países en desarrollo. Teorías recientes del desarrollo económico. Evidencia empírica, con especial referencia a la aproximación experimental, e implicaciones para el diseño de políticas.

Tema 29. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.

Tema 30. El Grupo del Banco Mundial, los Bancos Regionales de Desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales de desarrollo.

Tema 31. El cambio climático y su impacto en la economía. Evidencia y modelos integrados de evaluación. Acuerdos internacionales y principales medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático.

Tema 32. Perspectivas económicas mundiales. Estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Las nuevas áreas emergentes.

Tema 33. La OMC. Antecedentes y Organización actual. El GATT y los Acuerdos sobre el comercio de mercancías. Situación actual.

Tema 34. La OMC. Los acuerdos distintos de los de mercancías.

Tema 35. Procesos de integración no comunitarios.

Tema 36. Tratados, orden jurídico e instituciones de la Unión Europea.

Tema 37. Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario. El marco financiero plurianual actual.

Tema 38. La política agrícola de la Unión Europea. Problemas económicos y procesos de reforma. La política pesquera común.

Tema 39. El mercado único de la Unión Europea. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 40. La Cohesión Económica y Social en la Unión Europea: política regional e instrumentos presupuestarios y financieros. Política social y de empleo. El proceso de convergencia real en la Unión Europea.

Tema 41. La política comercial de la Unión Europea.

Tema 42. Las relaciones económicas exteriores de la Unión Europea. La política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea.

Tema 43. El origen del euro: funcionamiento y evolución del Sistema Monetario Europeo. Los criterios de convergencia nominal. El Sistema Europeo de Bancos Centrales: objetivos e instrumentos. La política monetaria en la Eurozona desde 2009.

Tema 44. La Unión Bancaria: Pilares y Código normativo único. La Unión de Mercados de Capitales.

Tema 45. La gobernanza económica de la Unión Europea y de la zona euro. El Semestre Europeo. Las reglas fiscales y el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos. El Mecanismo Europeo de Estabilidad. La respuesta común de política fiscal a partir de la covid-19.

Cuarto ejercicio

Parte A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Metodologías y limitaciones.

Tema 2. Los recursos humanos en España: estructura demográfica y capital humano. Proyecciones de población a medio y largo plazo: implicaciones para el crecimiento económico.

Tema 3. La distribución personal y entre factores productivos de la renta en España. La desigualdad de la renta, la riqueza y el consumo. El efecto redistributivo del sector público español.

Tema 4. Los sectores agrario y pesquero en España.

Tema 5. Estructura del sector energético y sus subsectores: sistema eléctrico, sistema gasista y productos petrolíferos. Nuevas tecnologías y retos del sector.

Tema 6. La política española de energía y clima: mitigación y adaptación al cambio climático. Vinculación con la política de energía y clima de la UE. Políticas sectoriales de medioambiente.

Tema 7. El sistema y la política de ciencia y tecnología en España. Vinculación con la política de I+D de la Unión Europea. La actividad de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los sectores público y privado. Comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 8. La empresa en España. Características principales: productividad, internacionalización, tamaño y financiación. Comparación entre la empresa industrial y la empresa de servicios. El clima de negocio en España. El sector público empresarial.

Tema 9. Análisis de la industria en España. Características y situación actual. Los retos de la industria y la política industrial en España en el contexto de las economías desarrolladas. La estrategia de la UE.

Tema 10. Estructura sectorial de la industria en España. Clasificación de sectores según nivel de contenido tecnológico y de demanda. Análisis de los principales sectores: industria agroalimentaria, industria automovilística, industria química y farmacéutica, e industria de fabricación de bienes de equipo y de alta tecnología.

Tema 11. El sector de la construcción en España. El mercado de la vivienda. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 12. Estructura y política de los sectores de los transportes y las telecomunicaciones en España.

Tema 13. El turismo en España: evolución, retos y política turística.

Tema 14. Estructura, políticas y retos de la distribución comercial, con especial referencia al comercio electrónico.

Tema 15. La defensa y la promoción de la competencia en España. Principios de regulación económica eficiente. Garantía de unidad de mercado.

Tema 16. Mercado de trabajo en España. Características, funcionamiento y problemas. Las políticas de empleo.

Tema 17. Economía de las regiones españolas: especialización regional, convergencia real y política de desarrollo regional.

Tema 18. Sistema financiero español (I). Evolución reciente del sistema financiero. Génesis y desarrollo de la crisis del sistema financiero español iniciada en 2008. La reestructuración de las entidades de crédito. El Programa de Asistencia Financiera.

Tema 19. Sistema financiero español (II). Las entidades de crédito en España: Configuración actual del sector bancario español y principales indicadores. El marco de regulación, supervisión y gestión de crisis.

Tema 20. Sistema financiero español (III). Mercados de valores y otras formas de financiación no bancaria, agentes e instrumentos. Innovación financiera.

Tema 21. Análisis de la evolución de la balanza de pagos y de la Posición de Inversión Internacional de España desde la adopción del euro. Posición neta del Banco de España frente al Eurosistema. La sostenibilidad externa.

Tema 22. La internacionalización de la economía española (I). Estructura sectorial y geográfica de la balanza de bienes y de servicios en España en la actualidad. Indicadores de competitividad. La integración de España en las cadenas globales de valor.

Tema 23. La internacionalización de la economía española (II). Estructura sectorial y geográfica de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior en la actualidad.

Tema 24. La política española de internacionalización (I). Instrumentos financieros de ayuda a la exportación y a la inversión exterior. Evaluación y comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 25. La política española de internacionalización (II). La promoción comercial. Organismos e instrumentos. Evaluación y comparación con buenas prácticas internacionales.

Tema 26. La política de cooperación al desarrollo en España. Instrumentos de cooperación técnica y financiera. Evaluación del diseño de la política y análisis de impacto económico.

Tema 27. La economía española en el período 1959-1999. El Plan de Estabilización de 1959. La economía española en la década de 1960. Las crisis energéticas de los años 70. La adhesión a las Comunidades Europeas. El proceso de ajuste macroeconómico para la entrada en la zona euro.

Tema 28. Evolución de la economía y de la política económica en España desde la constitución de la zona euro hasta 2019. Especial referencia a la crisis económica y financiera iniciada en 2008.

Tema 29. Evolución de la economía y de la política económica española desde la crisis de la Covid-19. Situación actual de la economía española y perspectivas. Los desequilibrios macroeconómicos de España, según el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos de la UE.

Tema 30. Las relaciones financieras de España con la Unión Europea: flujos presupuestarios y extra-presupuestarios, y saldo financiero España-Unión Europea. Evolución reciente y situación actual. España en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. La convergencia real de España con la Unión Europea.

Parte B) Economía del sector público

Tema 1. El sector público: delimitación, operaciones y cuentas principales según el Sistema Europeo de Cuentas.

Tema 2. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. Justificación de la existencia de límites normativos a la actividad del sector público.

Tema 3. El presupuesto como elemento de redistribución. El Estado de Bienestar: instrumentos, problemas y reformas. Medición e indicadores del impacto redistributivo.

Tema 4. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Componentes discrecionales y automáticos del presupuesto: saldo cíclico, saldo estructural y esfuerzo fiscal.

Tema 5. El gasto público. Razones de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público, en lo referente al gasto. Comparaciones internacionales.

Tema 6. Evaluación de las políticas públicas. Técnicas de evaluación de impacto. Análisis coste-beneficio, análisis coste-eficacia y otras técnicas de evaluación.

Tema 7. Ingresos públicos. Elementos definidores y clases de impuestos. Principios impositivos.

Tema 8. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques de equilibrio parcial y general.

Tema 9. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del exceso de gravamen. Medidas de progresividad impositiva.

Tema 10. Imposición y oferta. Efectos incentivo de los impuestos.

Tema 11. La imposición óptima. Tipo impositivo óptimo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad de la política tributaria.

Tema 12. La imposición directa: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 13. La imposición indirecta: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 14. La teoría del federalismo fiscal: la asignación óptima de las funciones entre los distintos niveles de gobierno para alcanzar el bienestar máximo. La financiación de las haciendas territoriales: impuestos, transferencias y deuda.

Tema 15. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.

Tema 16. El impuesto sobre la renta de las personas físicas en España.

- Tema 17. El impuesto sobre sociedades en España.
- Tema 18. Fiscalidad internacional. El Impuesto sobre la Renta de no Residentes en España. Convenios de doble imposición, con especial referencia al modelo de la OCDE. El problema de la erosión de bases imponibles y propuestas de solución.
- Tema 19. La imposición patrimonial en España: el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tema 20. La imposición indirecta en España: el IVA y los impuestos especiales.
- Tema 21. Marco legal e institucional de los presupuestos en España. Principios presupuestarios, con especial referencia a la estabilidad y la sostenibilidad. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, aprobación, ejecución y control. Clasificaciones de ingresos y gastos. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 22. Las grandes cifras de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Clasificación económica, orgánica y por políticas de gasto. Visión consolidada de los PGE.
- Tema 23. Las finanzas de las Administraciones Públicas en España en términos de contabilidad nacional. Situación actual y perspectivas según el Programa de Estabilidad. Estructura de ingresos y presión fiscal. Gasto por funciones según la clasificación COFOG. Distribución de gastos e ingresos públicos por subsectores de las Administraciones Públicas.
- Tema 24. El Sistema de la Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación. La sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Tema 25. Las Administraciones Territoriales en España. Competencias y sistemas de financiación. El endeudamiento de las Administraciones Territoriales.
- Tema 26. El saldo presupuestario y la deuda de las Administraciones Públicas en España: análisis de su evolución reciente y comparación internacional. Política de financiación del Tesoro en la actualidad.

Quinto ejercicio

Parte A) Marketing internacional y técnicas comerciales

- Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.
- Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.
- Tema 3. Los instrumentos de atracción de inversiones exteriores.
- Tema 4. Los instrumentos de promoción del turismo en España.
- Tema 5. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.
- Tema 6. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores la prospección.
- Tema 7. Los canales de distribución y las redes de venta.
- Tema 8. La oferta internacional: el producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.
- Tema 9. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: el contrato de venta internacional y la resolución de litigios.
- Tema 10. Las políticas logísticas y financieras de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

Parte B) Econometría

- Tema 1. Supuestos clásicos del modelo de regresión lineal. Aproximación lineal al modelo no lineal. Método de mínimos cuadrados ordinarios y método de máxima verosimilitud. Medidas de bondad de ajuste del modelo.
- Tema 2. Propiedades de los estimadores de mínimos cuadrados ordinarios para muestras finitas y muestras grandes en el modelo de regresión lineal. Contraste de hipótesis e intervalos de confianza.

Tema 3. Heterocedasticidad y autocorrelación: origen, consecuencias, detección y soluciones. Estimación por mínimos cuadrados generalizados.

Tema 4. La causalidad en los modelos de regresión. Problema de la variable omitida y estimación por variables instrumentales. Otras soluciones: diseños experimentales, regresión en discontinuidad y diferencias en diferencias.

Tema 5. Procesos estocásticos. Ruido blanco, AR, MA, ARMA y ARIMA: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 6. Datos de panel. Descripción del problema. El modelo de efectos fijos y de efectos aleatorios. Estimación.

Parte C) Derecho Administrativo y Organización del Estado

Tema 1. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 4. Los recursos administrativos.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 6. Los contratos del sector público: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos.

Tema 7. El servicio público: concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 8. Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Las garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

Tema 10. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 11. El Gobierno, su Presidente y el Consejo de Ministros. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organización Central. Órganos Superiores y Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tema 12. Organización y competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Especial mención a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y a la Secretaría de Estado de Comercio. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Su administración institucional. ICEX España Exportación e Inversiones.

Tema 13. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de

género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 15. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (libre/nuevo ingreso), P (Promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Comercio y Empresa».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «la provincia de su preferencia para realizar el examen, si bien la provincia o provincias de examen, se determinará por el Tribunal en virtud de la habilitación establecida en el punto 12.13 de esta convocatoria».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con la letra G.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad se deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa se deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de los puntos 3.7 y 3.8 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, en el apartado A, se consignará la lengua extranjera escogida para la realización del segundo ejercicio, en el B, la lengua extranjera elegida para el examen voluntario de idiomas excluidas las dos del ejercicio obligatorio, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, consignarán la letra «G».

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

ANEXO III

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (Oferta de Empleo Público 2024)

Don/doña
Cargo.....
Centro directivo o unidad administrativa
CERTIFICO: Que don/doña

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI	N.º RP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) En la fecha de publicación de la Convocatoria	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:(indíquese el Centro Directivo)
Administración General del Estado
Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo)
.....
Tiene acreditados los siguientes extremos:

<u>MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>			<u>MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</u>	
I.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera según Anexo I de la convocatoria	<u>AÑOS</u>	Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y telegráficos adscritos al subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado	(2)
II.	Grado personal consolidado y formalizado según el Anexo I de la convocatoria	<u>GRADO</u>		

Y para que conste, expido la presente en.....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--|---|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público |
| b) Servicios especiales | h) Excedencia voluntaria por interés particular |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada |
| e) Excedencia forzosa | k) Suspensión |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos | |

(2) SI/NO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA

ANEXO IV

Modelo de Conformidad

Yo, (Nombre y apellidos),
con NIF

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de de de, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma